

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00426

En atención al informe secretarial¹ y de conformidad con el numeral 3° del inciso 2° del artículo 322 del Código General del Proceso, se declara DESIERTO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado contra la sentencia dictada en audiencia el 13 de septiembre de la presente anualidad, por cuanto no presentó los reparos concretos frente a la misma.

En consecuencia, queda en firme tal determinación.

Ejecutorio este proveído, por secretaría dese estricto cumplimiento al numeral 5° de la aludida sentencia, elaborando la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 124 fijado el 25 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez

¹ Archivo 171

Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c165e49d2ff76bdb84d728d0ee20c2aa4102d5ff08045699704acc183ff03d35**

Documento generado en 24/10/2023 12:02:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>